

I. DISPOSICIONES GENERALES

TRIBUNAL SUPREMO

5113 *Sentencia de 22 de abril de 2014, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por la que se anula el Real Decreto 1422/2012, de 5 de octubre, que establece las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto de Lleida-Alguaire.*

En el recurso contencioso-administrativo número 73/2013, promovido por el Ayuntamiento de Peralta de Calsanz, la Sala Tercera (Sección Tercera) del Tribunal Supremo ha dictado sentencia de fecha 22 de abril de 2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLAMOS

Primero.

Estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo número 73/2013 interpuesto por el Ayuntamiento de Peralta de Calasanz contra el Real Decreto 1422/2012, de 5 de octubre, que establece las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Lleida-Alguaire.

Segundo.

Anular el referido Real Decreto 1422/2012, de 5 de octubre, por vicios en su procedimiento de elaboración.

Tercero.

Desestimar la impugnación indirecta del artículo 29 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de servidumbres aeronáuticas.

Cuarto.

Mantener, excepcional y provisionalmente, la eficacia de las servidumbres aeronáuticas establecidas en el Real Decreto 1422/2012, así como de las medidas de control impuestas respecto de ellas por aplicación del artículo 29 del Decreto 584/1972, en tanto en cuanto no se apruebe un nuevo real decreto que sustituya al ahora anulado.

Quinto.

Ordenar la publicación de este fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Así por esta nuestra sentencia, que deberá insertarse en la Colección Legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pedro José Yagüe.—Manuel Campos.—Eduardo Espín.—José Manuel Bandrés.—María Isabel Perelló.—Rubricados.